

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros y demás dependencias que correspondan, informe a esta Honorable Cámara respecto de los puntos que a continuación se detallan relacionados con la disolución del Fondo Fiduciario para la protección de los Bosques Nativos (FOBOSQUE), creado por el artículo 53 de la Ley 27.431 y su modificatoria, dispuesto por decreto 888/2024.

1. Detalle el monto total consolidado que integra el Fondo a disolverse.
2. Cuál es el mecanismo previsto para administrar el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos creado por la Ley 26.331, y los fondos captados en el marco de la Ley 27.270.
3. Siendo que la instrumentación y reglamentación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, debe ser determinado en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), detalle si el mismo fue consultado y si la medida adoptada a través del decreto arriba referido contó con su acuerdo.
4. Aclare si el FOBOSQUE es alcanzado por la Resolución 796/2024 del Ministerio de Economía, que establece que los montos de los fondos fiduciarios disueltos, se considerarán de libre disponibilidad para el Tesoro Nacional.
5. Detalle grado de cumplimiento de la Recomendación 13/2023 del COFEMA.
6. Cuáles son las herramientas previstas para la eficiente implementación de la gestión y rendición de cuentas de los fondos correspondientes a las jurisdicciones locales, pendientes de transferencia a las provincias y futuros.
7. De qué forma se definirán metas e indicadores o evaluarán los Planes Estratégicos Provinciales de Bosques Nativos y sus respectivos Planes Estratégicos Anuales para acceder a las asignaciones presupuestarias anuales de acuerdo a la Resolución 497/2022 del COFEMA.

8. Herramientas de transparencia y acceso a la información sobre la administración, distribución de los fondos y rendición de cuentas que se arbitrarán.
9. Toda otra información vinculada al cumplimiento del capítulo 11 de la ley 26.331 y sus normas complementarias.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A través del decreto 888/2024, el poder ejecutivo eliminó entre otros, el Fondo Fiduciario para la protección de los Bosques Nativos (FOBOSQUE) el cual fue creado como “un fideicomiso de administración y financiero, con el objeto de administrar el Fondo nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos creado por la ley 26.331...”, el cual tiene entre otros objetivos, compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan.

El FOBOSQUE permite administrar todos los fondos de la Ley de Bosques Nativos, tanto los que se destinan a las autoridades locales de aplicación, como los que financian las compensaciones a las personas titulares de las tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos (art. 35, Ley 26.331), y el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos implementado por la autoridad nacional de aplicación.

El FOBOSQUE es un instrumento clave para ejecutar las medidas necesarias para la protección y conservación de los bosques nativos y por lo tanto para el cumplimiento de la ley 26.331. La disolución del mismo sin instrumentos de gestión previstos para su reemplazo es claramente un ataque a sus objetivos y fines. Las supuestas falencias que fundamentan la decisión no son suficientes para eliminar una herramienta, dicha decisión lejos de solucionar profundiza el problema del financiamiento de las políticas de conservación.

Desde la sanción de la ley, los fondos otorgados por los distintos presupuestos nacionales fueron mucho menores a los establecidos en la misma, limitando la posibilidad de financiar adecuadamente la política de conservación de bosques. A su vez, no se logró aceitar mecanismos eficientes para que los fondos fueran distribuidos sin demora. Sin embargo, esta medida parecería ser la peor posible, volviendo incierto y oscuro el destino de los fondos públicos para el financiamiento de la ley 26.331.

La eliminación del FOBOSQUE se suma a los incendios y desmontes que destruyen la biodiversidad de nuestro país. En estos momentos de pérdidas de bosques, de amenazas de altas temperaturas y sequías el camino debe ser justamente el contrario: fortalecer el fondo, fortalecer las capacidades para dar cumplimiento a la ley 26.331 y hacer todo lo necesario para conservar los pocos bosques nativos que aún subsisten, abrigando vida y el agua de todos.

Es imprescindible contar con la información solicitada, de manera urgente, por lo que solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo esta iniciativa.